

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

11967 ORDEN de 19 de junio de 1974 por la que se fija nueva escala salarial para el personal operario del Ministerio de Obras Públicas.

Excmos. Sres.: El artículo 51 del Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios Dependientes del Ministerio de Obras Públicas, aprobado por Decreto de 21 de diciembre de 1972, dispone que los salarios y remuneraciones de todas clases establecidos en dicho Reglamento se ajustarán, mediante Ordenes conjuntas de los Ministerios de Obras Públicas y de Trabajo, a las mejoras que se determinen con carácter general.

El Decreto 787/1974, de 29 de marzo, al fijar en 225 pesetas el salario mínimo interprofesional para los trabajadores mayores de dieciocho años ha supuesto una indudable mejora con carácter general en el ámbito laboral nacional que necesariamente ha de llevar, por imperativo del precepto antes mencionado, a ajustar los salarios y remuneraciones fijados para el personal operario sometido a la aludida Reglamentación General.

En su virtud, a propuesta de los Ministerios de Obras Públicas y de Trabajo y previa conformidad del Ministerio de Hacienda, esta Presidencia del Gobierno dispone:

Primero.—Los jornales establecidos en el artículo 52, apartado 1, del Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos Dependientes del Ministerio de Obras Públicas, de 21 de diciembre de 1972, al incidir sobre los mismos el Decreto 787/1974, de 29 de marzo, que modifica el salario mínimo interprofesional, quedan fijados en las siguientes cuantías:

Categoría	Pesetas diarias
10	404
9	381
8	358
7	336
6	315
5	295
4	276
3	258
2	241
1	225

Subcategoría	Pesetas diarias
a)	154
b)	138
c)	110
d)	87

Segundo.—Serán computables y absorbibles automáticamente los incrementos salariales que resulten de la aplicación de esta Orden con las mejoras de cualquier caso y género que fuera, incluidas toda clase de pluses, gratificaciones, pagas extraordinarias y percepciones análogas, que viniera disfrutando el personal, así como la cantidad que rebasa del mínimo garantizado que devenguen en concepto de primas o incentivos.

Quedarán, no obstante, exceptuadas de las absorciones previstas en el párrafo anterior los incrementos salariales establecidos y en las cuantías fijadas por diferentes conceptos en el Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios Dependientes del Ministerio de Obras Públicas y que se correspondan con las enumeradas en el artículo 3.º del Decreto 787/1974, de 29 de marzo.

Tercero.—Los salarios establecidos en la presente Orden ministerial surtirán todos sus efectos a partir del 1 de abril de 1974.

Lo que digo a VV. EE. a los precedentes efectos.
Dios guarde a VV. EE.
Madrid, 19 de junio de 1974.

CARRO

Excmos. Sres. Ministros de Obras Públicas y de Trabajo.

MINISTERIO DE JUSTICIA

11968 ORDEN de 14 de mayo de 1974 por la que se acuerda la supresión de los Juzgados de Paz de Cercadillo, Horna y Bujarrabal (Guadalajara).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión de los Juzgados de Paz de Cercadillo, Horna y Bujarrabal, como consecuencia de la incorporación de sus municipios al de Sigüenza (Guadalajara).

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión de los Juzgados de Paz de Cercadillo, Horna y Bujarrabal, y su incorporación al Juzgado Comarcal de Sigüenza, el que se hará cargo de la documentación y archivo de los Juzgados de Paz suprimidos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de mayo de 1974.

RUIZ-JARABO

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

11969 ORDEN 14 mayo de 1974 por la que se acuerda la supresión de los Juzgados de Paz de Villacreces y Zorita de la Loma (Valladolid).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión de los Juzgados de Paz de Villacreces y Zorita de la Loma, como consecuencia de la incorporación de sus municipios al de Santervás de Campos (Valladolid).

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión de los Juzgados de Paz de Villacreces y Zorita de la Loma, y su incorporación al de igual clase de Santervás de Campos, el que se hará cargo de la documentación y archivo de los Juzgados de Paz suprimidos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de mayo de 1974.

RUIZ-JARABO

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

11970 ORDEN de 22 de mayo de 1974 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Marqués de Valle del Turia a favor de don José María de Belda y González-Madroño.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Marqués de Valle del

Turia a favor de don José María de Belda y González-Madroño, por fallecimiento de su padre, don Fernando de Belda y de Egula.

Lo que comunico a V. E.
Dios guarde a V. E.
Madrid, 22 de mayo de 1974.

RUIZ-JARABO

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

11971 RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Diego Villalón Bravo la sucesión en el título de Marqués de Pilares.

Don Diego Villalón Bravo, debidamente representado por su madre, doña María Cruz Bravo Asenjo, ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Pilares, vacante por fallecimiento de su padre, don Francisco Villalón y Villalón Daoiz, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 14 de mayo de 1974.—El Subsecretario, José del Campo.

11972 RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Jaime Dezcallar Machimbarrena la sucesión en el título de Marqués del Palmar.

Don Jaime Dezcallar Machimbarrena ha solicitado la sucesión en el título de Marqués del Palmar, vacante por fallecimiento de su padre, don Jorge Dezcallar y Moysi lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 14 de mayo de 1974.—El Subsecretario, José del Campo.

11973 RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se convoca a don Juan Bautista Orlandis-Habsburgo y Villalonga y don Jorge Truyoys y Dezcallar en el expediente de sucesión del título de Conde de Montenegro.

Don Juan Bautista Orlandis-Habsburgo y Villalonga y don Jorge Truyoys y Dezcallar han solicitado la sucesión en el título de Conde de Montenegro, vacante por fallecimiento de don Lorenzo de Spuig y Sastre, lo que de conformidad con lo que dispone el párrafo 3.º del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, se anuncia para que en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto, puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 14 de mayo de 1974.—El Subsecretario, José del Campo.

11974 RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se convoca a don Juan Bautista Orlandis-Habsburgo Villalonga y don Jorge Truyoys y Dezcallar en el expediente de sucesión del título de Conde de Montoro.

Don Juan Bautista Orlandis-Habsburgo Villalonga y don Jorge Truyoys y Dezcallar ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Montoro, vacante por el fallecimiento de don Lorenzo de Spuig y Sastre, lo que de conformidad con lo que dispone el párrafo 3.º del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, se anuncia para que en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto, puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 14 de mayo de 1974.—El Subsecretario, José del Campo.

11975 RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Diego del Alcázar y Caro la rehabilitación en el título de Marqués de Casalgerardo.

Don Diego del Alcázar y Caro ha solicitado la rehabilitación del título de Marqués de Casalgerardo, concedido a don José Luchesse y Loportó en 1 de agosto de 1682, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 4 de junio de 1948 se señala el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 22 de mayo de 1974.—El Subsecretario, José del Campo.

11976 RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se convoca a doña María de Tena y de Enderica, a doña Adelaida de León y Enderica y a don Manuel Chaves Rubio en el expediente de rehabilitación del título de Marqués del Espinal.

Doña María de Tena y de Enderica, doña Adelaida de León y Enderica y don Manuel Chaves Rubio han solicitado la rehabilitación en el título de Marqués del Espinal, lo que de conformidad con lo que dispone el número 25 de la Real Orden de 21 de octubre de 1922 se anuncia para que en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto, puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 22 de mayo de 1974.—El Subsecretario, José del Campo.

11977 RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Rafael Castellano y Barón la sucesión por cesión en el título de Conde de Trastámara.

Don Rafael Castellano y Barón ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Trastámara por cesión de su madre, doña María de la Blanca Barón y Osorio de Moscoso, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos de los artículos 6 y 12 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren perjudicados por la mencionada cesión.

Madrid, 23 de mayo de 1974.—El Subsecretario, José del Campo.

11978 RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se convoca a don Mariano Fontecilla Lira y a don Carlos Alberto Gaztúa Calvo en el expediente de sucesión por cesión del título de Marqués de Montepío.

Don Mariano Fontecilla Lira solicitó la sucesión en el título de Marqués de Montepío por cesión de su abuelo don Mariano Fontecilla Varas, a la que se opuso don Carlos Alberto Gaztúa Calvo, lo que de conformidad con lo que dispone el párrafo 3.º del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912 se anuncia para que en el plazo de quince días, a partir de esta publicación, puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 23 de mayo de 1974.—El Subsecretario, José del Campo.

MINISTERIO DEL EJERCITO

11979 ORDEN de 10 de mayo de 1974 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 2 de abril de 1974, en los recursos contencioso-administrativos interpuestos por don Agustín Porto Regueras y 26 más.

Excmo. Sr.: En los recursos contencioso-administrativos seguidos en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante don Agustín Porto Regueras, don Ramón Garruta Ruiz, don Joaquín Castellanos Fernández, don José María Sáez Martínez, don Juan Pérez Martínez, don Manuel Fernández Díaz, don Juan Holgado Hernández, don Miguel Galvo Lisboa, don Valeriano Baltasar de la Iglesia, don Bartolomé Bover Vaquer, don José Saavedra Varela, don Diego Ponce Pérez, don Longinos Gómez Martín, don Luis Cano Cano, don Elpidio Niño Jiménez, don José Murjel Nacarino, don Melitón Lázaro Lázaro, don Antonio Ramos Correa, don Alejandro Asesio Orús, don José Borrego Reyes, don Agapito Correa Cantero, don Alfonso Fernández Díaz, don Juan Díaz Valentín, don José Ibáñez López, don José Martínez Díaz, don José Álvarez Fernández, don Angel González Corral y don Francisco Rodríguez Pérez, representados por el Procurador don Antonio Rueda Baurista, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra las resoluciones del Ministerio del Ejército que les denegó el ingreso en la Escala Auxiliar con el empleo de Tenientes, se ha dictado sentencia con fecha 2 de abril de 1974, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos inadmisibles el recurso contencioso-administrativo formulado por los Suboficiales que se expresan en el encabezamiento de esta sentencia, en relación con la Orden del Ministerio del Ejército de 1 de agosto de 1971 y resoluciones del mismo Departamento sobre su ingreso en la Escala Auxiliar con el empleo de Teniente; y